NACIONAL

¿Qué pueden y qué no pueden hacer los observadores electorales este 1 junio?

1 de junio de 2025 · 2 min de lectura



Con información de Once Noticias

El Instituto Nacional Electoral (INE) ha acreditado más de 139 mil 538 observadores electorales y a 366 visitantes extranjeros para las elecciones judiciales que se desarrollan este domingo 1 de junio.

Estos observadores tendrán la función de dar seguimiento a los comicios y verificar que se lleven a cabo proceso conforme a la ley electoral vigente, asimismo, podrán emitir un informe sobre posibles anomalías que detecten antes, durante y después del ejercicio democrático.

Los observadores deberán:

No sustituir, obstaculizar o interferir en el desarrollo y ejercicio de las funciones de las autoridades electorales, incluidos el funcionariado de las mesas directivas de casilla seccionales (FMDCS).

No hacer proselitismo o manifestarse a favor de alguna candidatura.

No ofender, difamar o calumniar en contra de las autoridades electorales o candidaturas.

No declarar el triunfo de alguna candidatura.

No manifestar tendencias sobre la votación.

No portar o utilizar emblemas, distintivos, escudos o imágenes relacionadas con partidos políticos, candidaturas de la elección del Poder Judicial de la Federación o posturas políticas.

Los observadores electorales de casilla podrán presentarse el día de la jornada electoral con sus acreditaciones e identificaciones en una o varias casillas, así como en el local de los Consejos correspondientes, pudiendo observar los siguientes actos:

Instalación de la casilla

Desarrollo de la votación

Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla

Fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla

Clausura de la casilla

Las y los observadores podrán presentar, ante la autoridad electoral, informe de sus actividades durante el mes junio. En ningún caso, los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores tendrán efectos jurídicos sobre el proceso electoral y sus resultados.

Publicado en Punto de Referencia. Dirección original: https://puntodereferencia.mx/nacional/que-pueden-y-que-no-pueden-hacer-los-observadores-electorales-este-1-junio
Descargado el 21 de noviembre de 2026.